

Ceremonial Religioso en la Catedral de Cuenca para Reyes y Príncipes de la Iglesia en actos religiosos. Su regulación en los Ceremoniales de 1647 y 1926.

Religious ceremony at the Cathedral of Cuenca for Kings and Princes of the Church in religious ceremonies. Ceremonial regulation in 1647 and 1926

Eulogio Fernández Carrasco¹

Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED. España

cuencajucar@gmail.com

Recepción 12/11/14 Revisión: 19/11/14 Aceptación: 23/12/14 Publicación: 05/01/15

Resumen

El uso del Ceremonial fue la manera habitual que utilizó el Cabildo de Cuenca para regular la asistencia de grandes autoridades, tanto civiles como eclesiásticas. Una ordenación, en donde se cita con todo detalle los actos que se han de hacer cuando dichos actos religiosos, se hayan de celebrar dentro de la Catedral de Cuenca. La asistencia de la Casa Real y los Príncipes de la Iglesia a los actos religiosos, era la más impresionante de las ceremonias que se podían celebrar dentro de la Catedral de Cuenca, pues se trata de una celebración con gran pompa y solemnidad. Se fundamentaba en una serie de actos, representaciones y procesiones conducidos casi todo ellos al Altar y la posterior ejecución de las normas para su funcionamiento y el desarrollo del acto final.)

Palabras clave: Ceremonial, Reyes, Catedral, Cabildo, Coro.

Abstract

The use of the Ceremonial one was the habitual way that used the Chapter of Cuenca to regulate the assistance of big authorities, both civilians and ecclesiastics. An arrangement, where of appointment with everything it details the acts that have to be done when the above mentioned religious acts, they have to be celebrated inside the Cathedral of Cuenca. The assistance of the Royal Household and the Princes of the Church to the religious acts, it was the most impressive of the ceremonies that could be celebrated inside the Cathedral of

¹ Profesor Contratado Doctor de Historia del Derecho y de las Instituciones. Investigador en el Master Universitario en Protocolo de la Uned. Miembro del Grupo de Investigación: Historia del Pensamiento Jurídico-Político en la Uned. Miembro del Instituto de Historia de la Intolerancia dentro de la Academia de Jurisprudencia y Legislación. Miembro colaborador de la revista Anuario de Historia del Derecho Español.

Cuenca, since it is a question of a celebration with great pomp and solemnity. Everything was based on a series of acts, representations and processions led almost to the Altar and the later execution of the procedure for his functioning and the development of the final act.

Keywords: Ceremonial, Kings, Cathedral, Chapter, Choir.

Sumario

1. Introducción.
2. Documentación.
3. Asistencia de la Casa Real en actos religiosos en el Ceremonial del año 1926.
4. Asistencia de Dignidades religiosas: Papa, Cardenal, Nuncio Apostólico o Metropolitano Arzobispo y Obispos a la misa corporal en los Ceremoniales de 1647 y 1926.
5. Conclusiones.
6. Biliografía.

Summary

1. Introduction.
2. Documentation.
3. Attendance of the Royal House in religious ceremonies in the Ceremonial 1926.
4. Assistance religious Dignidades: Pope, Cardinal, Apostolic Nuncio or Metropolitan Archbishop and Bishops to body mass in the Ceremonial of 1647 and 1926.
5. Conclusions.
6. Bibliography

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo trata sobre una comisión dada por el Cabildo de Cuenca, para la elaboración de unas reglas que pudieran ordenar las actuaciones de los Beneficiados y Prebendados de la Catedral de Cuenca y que fueron instruidas en dos épocas muy diferentes en el tiempo, pues una es en el siglo XVII con el obispo Pacheco y la otra se desarrolla en el comienzo del XX con el obispo La Plana. Las dos épocas, están llenas de turbulencias, sobre todo la segunda, pues un poco más tarde se vivirá en España la sangrienta contienda nacional de la guerra civil española

La regulación de 1926 se hace a través de la obra realizada en la época del Obispo D. Cruz La Plana y Laguna, proveída por él en el palacio episcopal de Cuenca el 16 de julio de 1926 y entrada en vigor el 1 de septiembre de 1926. Actuaba por entonces como Lectoral y Secretario de Cámara y Gobierno, D. Crisóstomo Escribano. Por último, el ceremonial, es elaborado por el maestro de ceremonias D. Felipe Morales Ocaña .

El antecedente de este Ceremonial, está en el antecesor del obispo La Plana, D. Wenceslao Sangüesa y Guía , y se hacía pensando en la necesidad de armonizar las nuevas disposiciones canónico-litúrgicas con las antiguas del culto en la Iglesia Catedral Basílica de Cuenca. Para ello, encargan al Beneficiado Maestro de Ceremonias de la misma, la redacción de unas normas sencillas y claras, como guía en las numerosas ceremonias que acarreaban los actos que se practicaban en la dicha Catedral.

Para ello, se elabora un Ceremonial de Altar y Coro de conformidad con el Ceremonial de Obispos, Breviario, Misal y Ritual Romanos, Decretos de la Sagrada Congregación de Ritos y las loables costumbres de la Catedral de Cuenca. El citado Ceremonial, sirve para regir las cosas, las palabras y actos del culto de la mencionada Catedral, así como el deslinde de las obligaciones de cuantas personas estaban consagradas a su servicio.

Posteriormente, es aprobado por el Obispo La Plana y Laguna, y le da fuerza de ley, al mismo tiempo que deroga cualesquiera prácticas, usos y costumbres introducidas o que en adelante se introdujeran, contra lo prescrito y determinado por este ceremonial. El comienzo que se fija para su cumplimiento, se concreta para el día primero de septiembre de 1926. Su aplicación estaba destinada al culto público con la etiqueta ordenada a sus ministros y a los fieles para su observancia.

En definitiva se trataba de componer una Regla de Coro que sirviera de norma y guía en los actos de culto en la Catedral de Cuenca, en base a la ciencia litúrgica, que era la encargada de dar las reglas para los actos del culto que se habían de tributar. Se quiere normalizar las ceremonias que se habían de observar en el Altar y Coro, ya que no existían normas en el Ceremonial antiguo para las nuevas funciones que en ese momento existían en la Basílica y producirse otras nuevas funciones modificadoras del Ceremonial de Obispos, que en ese momento, eran ley en la materia y las diversas disposiciones litúrgicas reunidas en la

Colección auténtica de Derecho de la Sagrada Congragación de Ritos y las disposiciones del Código de Derecho Canónico.

2. DOCUMENTACIÓN

El actual artículo, gira sobre la documentación existente en la Biblioteca Nacional, específicamente en:

BN. 2/74755, con el título: Ceremonial de Altar y Coro de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Cuenca. Cabildo Catedral de la Santa Iglesia Basílica de Cuenca. Cuenca. 1926. Imp. Seminario Conciliar.

BN. 3/25611, con el título: Ceremonial de las Misas: trata de las rubricas y ceremonias pertenecientes al Sacrosanto Sacrificio de la Misa y ritos de la Semana Santa, conforme al Misal Romano de Pío V. Reformado por Clemente VIII. Y recognito por Urbano VIII. Al uso solamente de la Santa Provincia de S. Ioseph de los Descalzos de N.P.S. Francisco. Agustín de la Concepción. Cuenca. Imp. Salvador de Viader. 1647.

BN. 3/55956. Libro de Ceremonias y loables costumbres, que la Santa Iglesia de Cuenca ha guardado, y guarda en el Culto, y Oficio Divino, con sus Prelados. Fecha de 24 de octubre de 1617.

En ellos, recogemos las vicisitudes y andaduras de estas reglas. Esta documentación, cierra prácticamente la información existente en el citado Archivo. Son obras que recogen la labor de diferentes obispos conquenses, notables por su labor al frente de la Catedral de Cuenca. Por un lado tenemos a La Plana, que sin salirse de la línea de su antecesor, quiere establecer y modernizar las reglas para el Ceremonial Religioso en la Catedral para conseguir un gran esplendor en su desarrollo y para que sirviera de ejemplo en los feligreses. Por otro lado, están Andrés Pacheco y Juan Francisco Pacheco, obispos de Cuenca y del Consejo del Rey el primero. Es un Ceremonial de la Santa Iglesia que ha de hacerse conforme a lo determinado por la Sagrada Congregación y todo ello, con arreglo a las del Ceremonial Romano. Por ello Pacheco, quiere que se apliquen en Cuenca con las modificaciones propias de la época que vive la Iglesia.

3. ASISTENCIA DE LA CASA REAL EN ACTOS RELIGIOSOS EN EL CEREMONIAL DE 1926.

La regulación de la asistencia de la Casa Real a esta serie de actos religiosos, viene regulada en el Ceremonial de Altar y Coro de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Cuenca del Cabildo Catedralicio de la Santa Iglesia Basílica de Cuenca del año 1926. Recibida la noticia de que los reyes iban a visitar la Catedral Basílica de Cuenca, el Prelado, revestido de ornamentos pontificales, salía procesionalmente con los residentes hasta el atrio de la Catedral, portando Cruz, ciriales y palio, al mismo tiempo que llevaba el Sacristán mayor el crucifijo que había de dárseles a besar. A la entrada del atrio, se colocaba una pequeña alfombra con reclinatorio o almohadón solo, sobre el cual, se arrodillaba el Rey, dándole entonces el Prelado a besar el crucifijo.

El Rey se colocaba bajo el palio, y el Prelado a su izquierda, un poco detrás. Inmediatamente pasaban a la Iglesia, y a la puerta de entrada de la misma, el Prelado, rociaba con agua bendita al rey y demás acompañantes. A continuación, se dirigía la procesión, por la nave de la Epístola, al Altar mayor. Entretanto los Sochantres y salmistas cantaban el Responsorio Elegit eum Dominus procurando que durase su canto hasta llegar a la capilla mayor. Ya en ésta, el Rey se arrodillaba en el reclinatorio, preparado al efecto con cubierta y almohadones encarnados, colocado bajo el trono, al lado del Evangelio. Empezaba entonces el canto del Te Deum, a cuya terminación, el Prelado, desde el lado de la Epístola, situado frente al Rey, cantaba los versículos y oración del Pontifical Romano; hecho lo cual, se dirigía al medio del Altar, y daba la solemne bendición, desnudándose enseguida de los ornamentos pontificales para acompañar a su Majestad.

Después de la ceremonia y de haber visitado el Rey las dependencias de la Catedral, el ilustrísimo Cabildo de Cuenca, lo despedía en la puerta de entrada, y una Comisión lo acompañaba, no solamente por la Santa Iglesia y sus dependencias, sino hasta sus hospedajes, o hasta la estación, si no permanecía en la ciudad.

Si la Reina iba sola, se debía guardar en la recepción la misma solemnidad que para el Rey, con la única diferencia de que el Responsorio sería Ista est speciosa con las demás preces, que se recogían en la misma Parte del Pontifical Romano. Para el caso de que fuesen

solamente el Príncipe de Asturias o los Serenísimos Infantes o Infantas, se les recibía con las mismas ceremonias; pero el Responsorio para el Príncipe heredero e Infantes, sería Posui adiutorum super potentem con la oración Deus, cui omnis potestas etc., y para las Infantas Ista est speciosa, con los versos y oración Quaesumus, omnipotens Deus, que se hallaban como los anteriores en la citada Parte del Pontifical Romano.

Si se daba el caso de que por cualquier circunstancia, no pudiese oficiar el Prelado, éste, debía ser sustituido por la primera Dignidad, que vestiría amito, alba, estola y pluvial blanco para recibir a las reales personas, sin más variante que lo que era peculiar del Prelado.

Si alguna de las personas Reales, permaneciese algún día en la ciudad, y mostrase deseó de asistir a Misa en la Catedral, la Misa, debería ser rezada por el Prelado o algún Capitular y el Celebrante, al ir al Altar y al retirarse de él, les haría la reverencia debida, mayor o menor según la dignidad que ostentasen. Después del Evangelio se daba a besar el Sagrado Texto al Rey y Príncipes (no a la Reina ni Princesa), valiéndose para ello de un Misal, distinto del que usaba el Celebrante, y que un sacerdote debía tener abierto, mientras se leía o cantaba el citado Evangelio. Por último, el Celebrante no les hacía reverencia ninguna, cuando éste, daba la bendición al final de la Misa.

En España, era costumbre, que en la Misa cantada a que asistían SS.MM. y AA., el Prelado o el sacerdote con mayor dignidad, colocado delante de él, decía el Credo y Gloria. Además se les llevaba a besar el Misal, el portapaz y los corporales plegados, haciendo reverencia después de haber besado cada una de estas cosas. Si la Misa era rezada, solo se les llevaba a besar los corporales plegados, después de sumidas las abluciones.

4. ASISTENCIA DE DIGNIDADES RELIGIOSAS: CARDENAL, NUNCIO APOSTÓLICO O METROPOLITANO ARZOBISPOS Y OBISPOS A LA MISA CORPORAL EN LOS CEREMONIALES DE 1647 y 1926

La regulación de la asistencia de las Dignidades eclesiásticas a esta serie de actos religiosos, viene regulada en el Ceremonial de las Misas que trata de las rubricas y ceremonias pertenecientes al Sacrosanto Sacrificio de la Misa y ritos de la Semana Santa, conforme al

Misal Romano de Pío V. Reformado por Clemente VIII. Y reconocido por Urbano VIII, y que fue compuesto por Fray. Agustín de la Concepción en 1647. Dicha regulación, está contemplada en el capítulo catorce del Tratado Segundo que trata sobre la Misa rezada que se dice cuando asisten a la misma, las Dignidades de la propia Iglesia, como son el Papa, Cardenal, Nuncio, o Legado de la sede apostólica, Patriarca, Arzobispo, u Obispo en los lugares de su jurisdicción.

Regulación de 1647.

En el caso de que se hubiera que celebrar delante de los Prelados susodichos y porque el sacerdote no anduviese buscando lo que en por todas las Rúbricas estaba esparcido se trató de exponerlo todo junto en el mismo capítulo. Celebrando pues delante del Papa , se colocaba el sacerdote ante la más ínfima grada del Altar al lado del Evangelio delante del mismo Pontífice, a donde hincado de rodillas esperaba. Una vez recibida la bendición se levantaba y estando de pie, un poco vuelto al Altar, comenzaba la Misa. Pero podía darse el caso de que se celebrase delante de Cardenal, Legado, Arzobispo u Obispo en sus propios distritos o en lugar de su jurisdicción, entonces, en haciendo al Altar la debida reverencia ante la última grada, hacía inclinación profunda al Prelado y subía al Altar, recogía pues los corporales y luego bajaba ante la última grada y hacía allí la reverencia debida al Altar estando un poco hacia la parte del Evangelio. Hecho esto y una vez vuelto hacia el Prelado, le hacía una profunda inclinación, como pidiéndole licencia para comenzar; entonces se volvía hacia el Altar en el mismo lugar y no en el medio y comenzaba la Misa.

En la confesión ante los Prelados, ut supra; no podía estar del todo vuelto al Altar, ni del todo al Prelado y en lugar de vobia fratres, decía Tibi Pater y al final en lugar de vos frates, debía decir te Pater; y ésto, lo debía decir al Sumo Pontífice hincado de rodilla y a los demás Prelados, se inclinaba profundamente. Acabada la Confesión y los versos hasta Oremus inclusive, hacía genuflexión al Papa y a los demás Prelados, hacía una profunda inclinación, y llegando al medio de la última grada, comenzaba la oración Asfer a nobis e inmediatamente hacía la subida al Altar.

Con los Cardenales que se encontrasen en cualquier parte, se debían hacer las mismas ceremonias que con los Prelados, si fuesen sacerdotes y en caso contrario, su Maestro de

Ceremonias era el encargado de decir lo que se le había de hacer. Con los demás Legados u Obispos, solamente se harían en los lugares de su distrito o jurisdicción y con los Patriarcas y Arzobispos en toda su metrópoli que comprendían todos los obispados. Fuera de estos lugares no se estaba obligado nada más que darles paz y pasando por delante del Celebrante le debía hacer humillación profunda antes de la Misa, y lo mismo una vez acabada esta.

Acabado el Evangelio lo besaba el Prelado en el principio y llevándole el libro el Capellán, y no le debía hacer ninguna reverencia hasta que después de haberle besado cerraba el libro y entonces era el momento en que le hacía reverencia con genuflexión, y luego lo llevaba al Altar. Entonces pasaba delante el celebrante de la Misa y no antes del Evangelio, ni debía decir *Per evangélica dicta*. Ni para echar el agua, había de pedir bendición, como no la pidió para el Evangelio, sino que él mismo, la debía bendecir. Y para terminar, nunca se debía de dar a besar el libro, si no fuese Prelado y si no lo había de ser un gran Príncipe.

Mientras el Celebrante decía la oración *Domine Iesucriste, qui dixisti*. Si en la Misa había paz, el Capellán se arrodillaba a su mano derecha con el portapaz y acabada la oración, estando de pie, se la ofrecía al Celebrante, el cual después de haber besado el Altar, besaba el portapaz diciendo *Pax tecum*. A esto, respondía el capellán *Et cum spiritu tuo* y hecha la genuflexión iba al Prelado y se lo daba a besar diciendo *Pax tecum* y habiéndole besado y no antes, le hacía reverencia, como después del Evangelio. En el caso de que se hubiese de dar a otros, se guardaba el orden de Dignidad y siempre a los eclesiásticos que a los seglares.

Celebrando delante del Papa, habiendo dicho *Placea tibi S. Trinidad*, decía *Benedicat vos omnipotens Deus* como era costumbre y volviéndose al Papa se ponía de rodillas. Si era en presencia de los sobredichos Prelados en sus distritos, hacía profunda inclinación al que allí estuviese, como pidiéndole licencia para bendecir y luego se enderezaba y daba la bendición, diciendo *Pater Filius* bendiciendo a los circunstantes por la parte donde no estaba ningún Prelado; más si estos tales Prelados estaban fuera de su Diócesis, los bendecía como era costumbre sin otro respeto, como a los demás que estaban presentes.

Acabado el Evangelio al final de la Misa, se volvía a aquel Prelado delante de quien celebró y le hacía la reverencia conveniente (al Papa genuflexión, a los demás profunda inclinación) y se pasaba al medio del Altar y tomando el Cáliz, se dirigía a la sacristía con las reverencias

ordinarias. Esta reverencia, se debía hacer estando presente cualquier de los Prelados aquí nombrados, aunque no estuviesen en su jurisdicción ya que la rúbrica no la limitaba como en las demás. Y cuando entraba o salía, si pasaba por donde estaban los dichos Prelados, les había de hacer reverencia aunque estuviese revestido. En los demás casos, a todos los demás, no estaba obligado a hacerlo. En las Misas de difuntos se hacía lo mismo, en lo que no fuese contra los ritos de las Misas, como el besar el Misal, dar paz y bendición.

Regulación de 1926.

Respecto a la regulación de 1926, lo hacemos desde el Ceremonial del obispo La Plana, concretamente en el Capítulo XVIII, titulado: De la asistencia de un Cardenal, Nuncio Apostólico o Metropolitano a la Misa conventual.

Ya que, dados los numerosos medios de comunicación, no era difícil ni raro, el caso de que un Cardenal de la S. R. Iglesia o el Nuncio Apostólico visitasen Cuenca y asistiesen a los cultos de la Catedral, convenía consignar brevemente los honores y preeminencia, que a cada uno le eran debidos.

A los Cardenales, ya con el carácter de Legados, ya sin él, como Príncipes que son de la Iglesia, les señalaba el Ceremonial de Obispos el puesto preeminente, que habían de ocupar sobre todos los demás Prelados, sin exceptuar el diocesano.

Un Cardenal, debía ser recibido a la entrada de la Iglesia por el Obispo de la Diócesis, a la cabeza de su Cabildo, con la única diferencia de que si viniese con el carácter de Legado, debería el mismo Obispo, ministrarle el hisopo con los ósculos debidos. En caso contrario, incumbiría este ministerio al Presidente del Cabildo. Solo estaba relevado el Obispo de salir a recibirla, cuando él tuviera que celebrar de Pontifical, pues entonces, revestido de los ornamentos pontificales, al lado de la Epístola, esperaría con sus ministros la llegada de su Eminencia.

El Prelado propio, estando presente el Cardenal, debía abstenerse de bendecir al pueblo y de dar a besar su anillo mientras le acompañaba el Cardenal, y tanto en el Altar del Santísimo, como en el Altar mayor debía arrodillarse únicamente sobre almohadón, colocado a la izquierda, un poco detrás del reclinatorio del Cardenal.

Al Cardenal correspondía, por derecho propio, situarse en el trono, al lado del Evangelio, con dos asistentes en traje coral. Si el Prelado propio celebrase de pontifical, lo haría en faldistorio, al lado de la Epístola, con más razón si el celebrante era un Obispo forastero; pero antes de empezar a oficiar, haría presente, por medio de su Maestro de Ceremonias, al Cardenal que, en atención a su alta jerarquía, se dignase ejercitar todos sus derechos, dar las bendiciones, etcétera; comisión que ordinariamente, por urbanidad y cortesía, devolvía al diocesano, quien, en tal caso, empezaba Tercia a la hora canónica correspondiente y celebraba la Misa pontifical en el faldistorio, según lo consignado en el correspondiente lugar de este Ceremonial, saludando con ceremonia, al Cardenal cuantas veces iba del faldistorio al Altar y viceversa. Adviértase que los ministros no Canónigos, en esta ocasión, solo debían a su Obispo inclinación profunda, no genuflexión. El Cardenal debería ser incensado por el Diácono de Altar, Triplici ductu, duplici ictu, mientras que el Prelado solamente lo sería duplici ductu, duplici ictu. La paz sería dada per amplexum al Cardenal por el presbítero asistente. Al final de la Misa, el Prelado, previa venia al Cardenal, daría la bendición, retirándose un poco al lado de la Epístola. El Cardenal, en este caso, no se revestiría de medio Pontifical, ni empezaría la Misa con el Prelado celebrante.

Si el Celebrante no fuese el Prelado diocesano, el asiento de éste, sería la primera silla de coro, omitiendo la lectura del introito, Epístola, etc., por reverencia al Cardenal.

Cuando el Celebrante era un Capitular, en este caso, el Cardenal empezaba él la Misa y practicaba lo mismo que haría el Prelado propio, cuando asiste a ella, correspondiendo al Diácono de Altar, hacer, cerca del Excelentísimo Purpurado, respecto a imposición de incienso, turificación y paz, lo que en estos casos, correspondía al Presbítero asistente.

En cuanto al Nuncio Apostólico, por tener en España el carácter de Legado a latere, gozaba de más honores y preeminencias que el Obispo Diocesano; por tanto, se sentaba en el trono y podía ejercer las funciones episcopales y bendecir al pueblo, sin licencia alguna del Ordinario.

Si el Prelado propio, asistiendo el Nuncio de Su santidad, celebraba de pontifical, lo debía hacer en faldistorio. Y si en vez de celebrar, solamente asistía a la Misa, no podría leer el introito.

Nada se decía respecto al Metropolitano, pues siendo el de esta provincia eclesiástica el Cardenal Primado, los honores y preeminencias a él debidos eran los del propio Cardenal.

Los demás Arzobispos y Obispos que por cualquier motivo, visitasen la Catedral de Cuenca, no siendo Cardenales, debían celebrar en faldistorio, a no ser que el Prelado diocesano les cediese todas las prerrogativas de trono, etc., a tenor de lo prescrito en el Código de Derecho Canónico, en cuyo caso, sería lo más conveniente que el Obispo propio se abstuviese de asistir a la Catedral.

5. CONCLUSIONES

Los datos historiográficos que enmarcan la práctica del Ceremonial en Cuenca en los actos religiosos realizados en las Catedral, son parciales e incompletos, debido a la escasez de los documentos que contienen las normas sobre su desarrollo en la documentación conservada: Sin embargo no deja de tener interés para el estudio evolutivo del Ceremonial religioso en España. La dificultad reside en la escasa y dispersa información existente; pero de cuyo análisis obtenemos la visión histórico-artística de esta manifestación.

El análisis de los documentos encontrados en la Biblioteca Nacional, nos enseña, que el contexto era significativamente solemne y respetuoso, donde la presencia real o grandes dignidades de la Iglesia, servía para reconciliarse en una ceremonia de interés nacional en donde los grandes personajes, se mezclaban los menos importantes donde se demuestra el desequilibrio entre reyes, dignidades y vasallos en una ceremonia de gran significado religioso con un gran desequilibrio social.

La solemnidad y la antigüedad entre los miembros intervenientes en estas ceremonias, se detallan con gran cantidad de datos reguladores, en donde se ponía de manifiesto las preeminencias que debían ocupar las autoridades civiles y eclesiásticas asistentes a estos actos.

Existía una perfecta asociación explícita entre los textos y los tiempos litúrgicos, junto a los signos, símbolos y colores, formando un todo impactante para los asistentes a las citadas ceremonias.

4. BIBLIOGRAFÍA

DÍAZ BONILLA, M.A. *Organización, ceremonial y protocolo en la Iglesia Católica*, Madrid, Ediciones Protocolo, 2003.

ESCALERA AICUA, S. *Ceremonial y protocolo religioso*, Madrid, Ediciones Protocolo, 2005.

MORENO GONZÁLEZ, J.R *Introducción al protocolo eclesiástico*, Madrid, CEU Ediciones, 2011.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, D. Del M. *Fundamentos del Ceremonial y del Protocolo*, Madrid, Editorial Síntesis, 2011.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, D. Del M. (coord.), *Protocolo. Tradiciones, actualidad y crisis*, Madrid, Sanz y Torres-UNED, 2012.

